



## **ADENDA No. 001**

### **PROCESO DE SELECCIÓN INVITACION ABIERTA No.005 DE 2024**

#### **CONSIDERANDO:**

Que el día 19 de marzo de 2024, TEVEANDINA SAS, publico a través de la página web y mediante Plataforma SECOP II, el proceso de selección de invitación abierta No 005 de 2024, cuyo objeto es: "REALIZAR LA COPRODUCCIÓN, PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL "CAPACIDADES DIVERSAS" // LA SERIE DE FICCION "VERY WELL" /Y/ LA SERIE DE ANIMACIÓN "LA BANDA DE ANDY " O COMO LLEGUEN A DENOMINARSE, DE CONFORMIDAD CON LA (RES-074-2024) MINTIC".

Que las reglas de participación son determinantes en los procesos de selección de proponentes, pues establecen los parámetros con arreglo a las cuales las instituciones selecciona y justifica la decisión de contratar una determinada oferta o propuesta; además, otorgan condiciones de igualdad para la participación de los proponentes y fijan condiciones que proyectan el contrato, su ejecución y liquidación, haciendo parte integral del mismo. La importancia de las reglas de participación radica igualmente en que allí se precisa el objeto contractual del cual se desprende la naturaleza del proceso sujeto de selección, de, que la normatividad permite su modificación durante la etapa precontractual a fin de garantizar la celebración de contratos en debida forma.

Que cualquiera que sea la finalidad, alcance o contenido de la modificación a las reglas de participación, con ella no es posible alterar, adicionar, cambiar o transformar el objeto inicial del proceso de contratación, en sus condiciones determinantes y sustanciales.

Que, teniendo que los oferentes ATARRAYA FILMS AGENCIA DE MEDIOS SAS y 24 SOUND FILMS allegaron observaciones al informe definitivo de evaluación técnica, la entidad requiere ampliar el plazo para poder emitir respuesta a los interesados conforme a sus observaciones y peticiones en aras de poder garantizar el principio de transparencia de la contratación pública.

Que, la ampliación del plazo del término de adjudicación del proceso conlleva necesariamente la modificación del cronograma del proceso, el cual quedara de la forma establecida en la parte siguiente de la presente adenda.

#### **RESUELVE**

<b>RIMERO: MODIFICAR el <u>cronograma del proceso:</u> ETAPA</b>	<b>FECHA Y HORA (SI APLICA)</b>	<b>LUGAR O MEDIO (SI APLICA)</b>
Resolución de Adjudicación	10 de abril de 2024	Página web de TEVEANDINA SAS. <a href="http://www.canaltrece.com.co">www.canaltrece.com.co</a>
Firma del contrato	11 de abril de 2024	Presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26 - 33. Oficina de Correspondencia. Primer piso.  <u>O a través de medio electrónicos, esto será notificado al contratista:</u> <a href="mailto:contratacion@canaltrece.com.co">contratacion@canaltrece.com.co</a>
Entrega de garantías por parte del contratista	12 de abril de 2024	Presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26 - 33. Oficina de Correspondencia. Primer piso.  A través del correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@canaltrece.com.co">contratacion@canaltrece.com.co</a>
Aprobación de garantías	12 de abril de 2024	Presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26 - 33. Oficina de Correspondencia. Primer piso.  <u>O a través de medio electrónicos:</u> <a href="mailto:contratacion@canaltrece.com.co">contratacion@canaltrece.com.co</a>

**SEGUNDO:** De los demás apartes de las reglas de participación que no fueron objeto de modificación por parte de esta adenda, continúan vigentes en su integridad.

Lo anterior se firma en Bogotá a los nueve (09) días del mes de abril de 2024.

Cordialmente,



**JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS**  
**GERENTE**  
**TEVEANDINA S.A.S. – CANAL TRECE**

**Elaboro:** Paula Nieto Urquijo - Abogada contratista  
**Revisó:** Marysol Boveló Godoy - Líder de Contratación  
**Aprobó:** Jonathan Nieto Piedras - Director Jurídico y Administrativo